



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 08 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.630 - /

VISTOS:

- 1).- Solicitud por parte del Club de Adulto Mayor "La Paz" Población Sur de Chile de fecha 22 de Marzo de 2013.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 02 de Abril de 2013.-
- 3).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 03 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos N° 60, Población Sur de Chile".-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de don Luis Fuentes Fuentes, Presidente del Club de Adulto Mayor "La Paz" Población Sur de Chile, de fecha 22 de Marzo de 2013, en virtud de la cual solicita la entrega en comodato de la sede social ubicada en el mencionado sector.-
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2013, aprobada por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por el Club de Adulto Mayor "La Paz" Población Sur de Chile, por un período de tres (3) años.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 03 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "LA PAZ" POBLACIÓN SUR DE CHILE**, respecto de una propiedad Municipal ubicada en la Población Sur de Chile y cuyos deslindes especiales: **NORTE**, con Fernando Vega Godoy; **ORIENTE**, con Fernando Vega Godoy; **SUR**, con varios propietarios; y **PONIENTE**, calle Cuatro Poniente.-

2.- ESTABLÉZCASE,

A) Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato a don **LUIS ENRIQUE FUENTES FUENTES**, quien acepta para su representado el "**CLUB DE ADULTO MAYOR LA PAZ POBLACIÓN SUR DE CHILE**", una parte del área de equipamiento antes singularizada, que corresponde a la Sede Social Adulto Mayor de una superficie aproximada de treinta coma veintidós metros cuadrados (30,22 mt²) y que se encuentra emplazada dentro dicha área con cierre perimetral.-

B) Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **tres (3) años, a contar del otorgamiento del presente instrumento debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso



notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

C) Que la propiedad entregada en comodato se **destinará exclusivamente para el funcionamiento de una sede social para la "JUNTA DE VECINOS N° 60 POBLACIÓN SUR DE CHILE"**.- Se deja expresamente establecido que se prohíbe el uso de la sede social para actividades privadas como: Cumpleaños, matrimonios, celebraciones u otros de similar naturaleza y que no tengan libre acceso de los vecinos del sector.- Si infringe esta obligación, la Municipalidad quedará facultada para poner término ipso facto al presente contrato.-

D) Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

E) Que se dejó expresamente establecido que la sede de junta de vecinos que se entrega en este acto se encuentra en buenas condiciones, según dan cuenta fotografías que se acompañan y que se entienden formar parte del presente instrumento.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por el presidente de la junta de Vecinos y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASG/crc
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO
- 5.- Interesado